

	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	1 de 16

ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN, REENTRENAMIENTO Y CERTIFICACIÓN CURSO ALTURAS Y RIESGO ELÉCTRICO PARA EL PERSONAL TÉCNICO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.

INFORMACIÓN GENERAL	
ÁREA SOLICITANTE	AREA ADMINISTRATIVA
RESPONSABLE	LIDER ADMINISTRATIVO
FECHA DE ELABORACIÓN	7 DE NOVIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR	LIDER ADMINISTRATIVO
APOYO TECNICO A LA SUPERVISION	PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST
FUNDAMENTO LEGAL	ACUERDO 001 DE 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

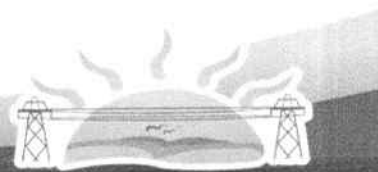
La Empresa de Energía Eléctrica del Vichada **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, se constituye legalmente mediante escritura pública N° 138 de 2002, como sociedad anónima con proyección a prestar el servicio en todo el territorio nacional conforme a la regulación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, constituida como empresa de servicios públicos mixta sometida al control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, teniendo como actividades principales las de compra, generación, distribución y comercialización de energía eléctrica.

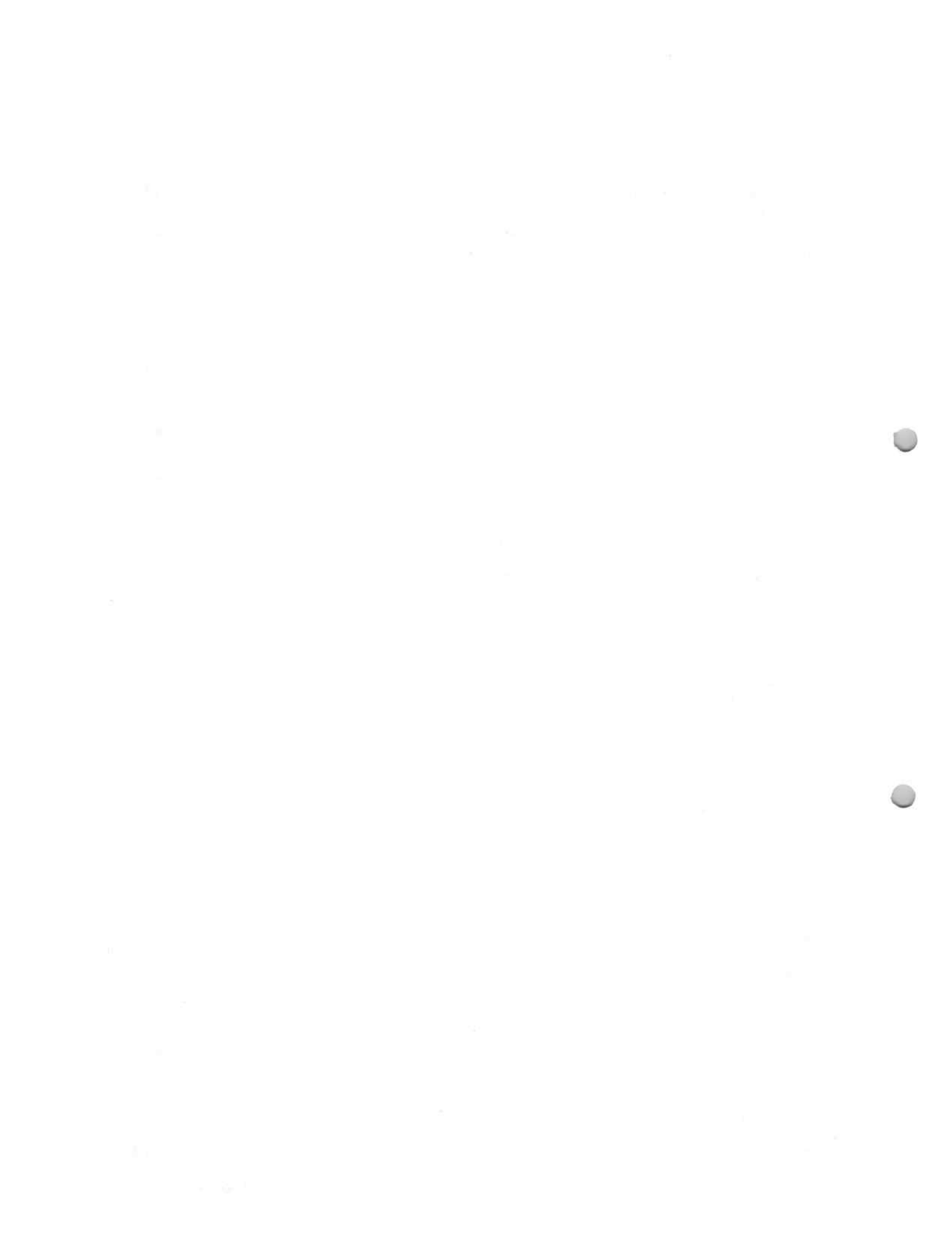
Que, en la actualidad La Empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**; Presta, Genera, Distribuye y Comercializa el Servicio de Energía Eléctrica en los Municipios del Departamento de Vichada como Puerto Carreño, Cumaribo, Santa Rosalía y en las localidades menores de Casuarito, Guacacías, El Viento, El Progreso, Tres Matas.

Que, Colombia es un estado social de derecho que tiene como pilar fundamental el respeto por la dignidad humana y como finalidad la obtención del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. De igual forma, establece como objeto fundamental de la actividad del Estado la solución de las necesidades insatisfechas de la población, en especial la prestación de los servicios públicos domiciliarios, que, al ser indispensables, se tornan como fundamentales, en especial, para las personas en situación de vulnerabilidad, los cuales pueden ser prestados directamente por el estado, o por particulares, siempre y cuando exista rigurosa vigilancia por parte de las entidades oficiales competentes.

El artículo 365 de la Constitución Política dispone que los servicios públicos estén sometidos al régimen jurídico que determina la ley, que estos, podrán ser prestados por comunidades organizadas por particulares y que, en todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Así mismo, el artículo 367 determina que la ley fijara las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios y las entidades competentes para fijar las tarifas. No obstante, la Constitución no define con claridad que se entiende por servicios públicos domiciliarios, ni fija pautas para clasificar un servicio como domiciliario, en cambio, facultan al legislador para señalar el régimen jurídico de estos, motivo por el cual, el congreso de la república expidió la Ley 142 de 1994, por medio de esta, se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios. Esta ley dispone, que son servicios públicos domiciliarios los de acueducto, alcantarillado, aseo, Energía Eléctrica, distribución de gas y comestible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural.

Que, en la actualidad La Empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**; Presta, Genera, Distribuye y Comercializa el Servicio de Energía Eléctrica en los Municipios del Departamento de Vichada como Puerto Carreño, Cumaribo, Santa Rosalía y en las localidades menores de Casuarito, Guacacías, El Viento, El Progreso, Tres Matas.





	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	2 de 16

Que mediante memorando 20252700029313 del 20 de agosto de 2025, la Profesional del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo solicito: "Solicitud Autorización de contratación Prestación de para la realización de capacitación y certificación en curso de alturas (según la resolución 4272 de 2021). Riesgo eléctrico, entrenamiento en alta media y baja tensión (según la resolución 5018 de 2019) desarrollo de trabajos en espacios confinados (según Resolución 0491 de 2020), a personal técnico y operativo de las localidades de Puerto Carreño, Casuarito, Santa Rosalía y Cumaribo de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada Electrovichada S.A. E.S.P.

Que el Decreto Único Reglamentario número 1072 del 2015 TÍTULO III. Artículo 27. Contenidos de los programas de capacitación. Los programas de capacitación y entrenamiento en protección contra caídas para trabajo en alturas hacen parte integral de la capacitación para la seguridad industrial y del programa de capacitación del SG-SST de la empresa, por lo tanto, se regirán por las normas establecidas en el Ministerio del Trabajo. El programa de capacitación es el documento estructurado y organizado que describe un conjunto de actividades de aprendizaje teórico-práctico de trabajo en alturas, con el fin de proporcionar conocimiento y desarrollar habilidades en una persona (aprendiz). Los programas de capacitación y entrenamiento en protección contra caídas para trabajo en alturas hacen parte integral de la formación complementaria del trabajador y fortalecen el proceso de inducción y reinducción dentro de la empresa, proporcionan oportunidades a los trabajadores para obtener el conocimiento, la destreza, la práctica y las habilidades requeridas por la organización para mejorar su productividad y estimulan el autocuidado en los trabajadores.

Que, conforme a lo previsto en el Decreto Único Reglamentario número 1072 del 2015 Sector Trabajo, en los artículos: 2.2.4.6.1, y 2.2.4.6.8, así como lo expuesto en el Artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo y Artículo 84 de la Ley 9a de 1979, los empleadores y/o contratantes son responsables de la seguridad y salud en el trabajo de sus trabajadores y de proveer condiciones seguras de trabajo. Que el objetivo básico del Sistema General de Riesgos Laborales es la promoción de la salud ocupacional y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales; La adquisición de los servicios de certificación en curso de alturas (según la Resolución 4272 de 2021) y riesgo eléctrico, así como el entrenamiento en alta, media y baja tensión (según la Resolución 5018 de 2019) y los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados (según Resolución 0491 de 2020), por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones, para el personal operativo de las localidades de la empresa es de vital importancia debido a las siguientes razones: Cumplimiento legal y normativo: Las resoluciones mencionadas establecen los requisitos y lineamientos para la formación y certificación del personal que realiza labores en alturas y expuestos a riesgos eléctricos. Adquirir estos servicios garantiza que la empresa cumpla con la legislación vigente, evitando posibles sanciones y multas por incumplimiento. Seguridad y prevención de accidentes: Los trabajos en alturas y con electricidad presentan riesgos significativos para la seguridad del personal. La capacitación adecuada en estos temas proporciona al personal operativo las habilidades y conocimientos necesarios para realizar sus tareas de manera segura, reduciendo la probabilidad de accidentes y lesiones. Protección del patrimonio humano: La adquisición de estos servicios protege la integridad física y la vida del personal. La inversión en formación y certificación adecuada muestra el compromiso de la empresa en salvaguardar el bienestar de sus empleados, lo que contribuye a fomentar un ambiente laboral seguro y saludable.

Que la inspección anual de los equipos de protección contra caídas no es solo un requerimiento legal establecido por la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo de Colombia, sino una necesidad crítica para garantizar la seguridad, el cumplimiento normativo y la continuidad operativa en las actividades que implican trabajo en alturas. Esta resolución establece que todos los elementos que conforman los sistemas de detención de caídas —como arneses, eslingas, reatas, conectores y líneas de vida— deben ser inspeccionados al menos una vez al año por personal



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	3 de 16

calificado. El objetivo principal es identificar daños, desgaste o deterioro que puedan comprometer la integridad del equipo y poner en riesgo la vida del trabajador.

Marco Normativo que Sustenta la Solicitud:

- **Trabajo en alturas:** Resolución 4272 de 2021.
- **Riesgo eléctrico y entrenamiento en alta, media y baja tensión:** Resolución 5018 de 2019.
- **Espacios confinados:** Resolución 0491 de 2020.
- **Decreto 1072 de 2015 (Sector Trabajo):** Art. 2.2.4.6.1 y 2.2.4.6.8.

Estas normas obligan al empleador a garantizar la capacitación técnica y de seguridad necesaria para prevenir accidentes laborales y enfermedades profesionales, especialmente en actividades de alto riesgo como las ejecutadas por nuestro personal" ...

Que, mediante memorando N° 20252300030753 del 18 de septiembre de 2025, el Área Administrativa solicita:
ASUNTO: Necesidad de contratación para a la prestación del servicio de capacitación, reentrenamiento y certificación en curso de alturas y riesgo eléctrico del personal técnico y operativo de la empresa del departamento del Vichada ElectroVichada S.A E.S.P.

JUSTIFICACION: La Empresa de Energía Eléctrica del Vichada ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., se constituye legalmente mediante escritura pública N° 138 de 2002, como Sociedad Anónima de Carácter Mixta con proyección a prestar el servicio en todo el territorio nacional conforme a la regulación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, constituida como empresa de servicios públicos sometida al control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, teniendo como actividades principales las de compra, generación, distribución y comercialización de energía eléctrica.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado, por lo que es su deber constitucional asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional; situación que se ve reflejada en el inciso segundo del precitado artículo, al indicar que los servicios públicos pueden ser prestados "*por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.*"

Que, la Ley 142 de 1994 es clara en afirmar en su artículo 4, que son esenciales todos los servicios públicos regulados en dicha norma, entre los cuales se encuentra el servicio de energía eléctrica, por lo que, aunado a las funciones de continuidad y eficiencia a cargo de las empresas prestadoras de servicios públicos, independientemente del régimen jurídico aplicable, consagrada en los artículos 11.1 y 136 inciso primero de la precitada ley, es que ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., tiene el deber de garantizar las condiciones necesarias, destinadas a evitar situaciones que pongan en peligro, o interrumpan la prestación del servicio público a su cargo.

Que, en la actualidad ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.; Presta, Genera, Distribuye y Comercializa el Servicio de Energía Eléctrica en los Municipios del Departamento de Vichada como Puerto Carreño, Cumaribo y Santa Rosalía, así como también en las localidades menores de Casuarito, Guacacías, El Viento, El Progreso y Tres Matas y para ello la Empresa dispone de las diferentes áreas Administrativa, Jurídica, Distribución y Generación, Financiera y Comercial.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	4 de 16

Que, el Código Sustantivo del Trabajo (CST), en su artículo 56, señala que el empleador debe mantener el lugar de trabajo en condiciones adecuadas de salubridad y seguridad. Asimismo, el artículo 348 del mismo código impone al empleador la obligación de proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, proveyendo los medios necesarios para evitar enfermedades o accidentes laborales.

Que, Decreto Único Reglamentario número 1072 del 2015 TÍTULO III. Artículo 27. Contenidos de los programas de capacitación. Los programas de capacitación y entrenamiento en protección contra caídas para trabajo en alturas hacen parte integral de la capacitación para la seguridad industrial y del programa de capacitación del SG-SST de la empresa, por lo tanto, se regirán por las normas establecidas en el Ministerio del Trabajo.

Que, conforme a lo previsto en el Decreto Único Reglamentario número 1072 del 2015 Sector Trabajo, en los artículos: 2.2.4.6.1, y 2.2.4.6.8, así como lo expuesto en el Artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo y Artículo 84 de la Ley 9a de 1979, los empleadores y/o contratantes son responsables de la seguridad y salud en el trabajo de sus trabajadores y de proveer condiciones seguras de trabajo.

Que, el objetivo básico del Sistema General de Riesgos Laborales es la promoción de la salud ocupacional y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales; La adquisición de los servicios de certificación en curso de alturas (según la Resolución 4272 de 2021) y riesgo eléctrico, así como el entrenamiento en alta, media y baja tensión (según la Resolución 5018 de 2019) y los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados (según Resolución 0491 de 2020), por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones

Que, Los programas de capacitación y entrenamiento en protección contra caídas para trabajo en alturas hacen parte integral de la formación complementaria del trabajador y fortalecen el proceso de inducción y reinducción dentro de la empresa, proporcionan oportunidades a los trabajadores para obtener el conocimiento, la destreza, la práctica y las habilidades requeridas por la organización para mejorar su productividad y estimulan el autocuidado en los trabajadores.

Que, la capacitación del personal técnico y/o operativo la empresa ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., es de vital importancia porque mantiene conocimientos vigentes de los riesgos, normatividad y prácticas de trabajo seguro para actividades de alto riesgo, como es la prestación del servicio de energía. Adquirir estos servicios garantiza que la empresa cumpla con la legislación vigente, evitando posibles sanciones y multas por incumplimiento. Seguridad y prevención de accidentes: Los trabajos en alturas y con electricidad presentan riesgos significativos para la seguridad del personal

Conforme a la necesidad expuesta y a los recursos económicos apropiados por ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., dentro del Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2025, se considera viable, conveniente la necesidad de contratar el servicio de capacitación y entrenamiento del personal técnico y/o operativo, acuerdo a las necesidades de la Empresa de energía eléctrica Electrovichada S.A E.S. P

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN, REENTRENAMIENTO Y CERTIFICACIÓN CURSO ALTURAS Y RIESGO ELÉCTRICO PARA EL PERSONAL TÉCNICO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	5 de 16

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR.

El servicio a contratar tendrá las siguientes características:

Relación de servicios de capacitación

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CÓDIGO CPC	ZONA	CENTRO DE COSTO
1	Reentrenamiento (Res. 4272/2021)	UNIDAD	16	9291	ZNI	Generación Distribución
2	Riesgo Eléctrico (Res. 5018/2019)	UNIDAD	16	9291	ZNI	Generación Distribución
3	Rescate Vertical	UNIDAD	10	9291	ZNI	Generación Distribución

ÍTEM	NOMBRE COMPLETO	LUGAR DE TRABAJO	CARGO ACTUAL	CAPACITACIÓN CERTIFICADA		
1	EDGAR ALBERTO MUÑOZ ZAMORA	PUERTO CARREÑO	Supervisor de redes	Reentrenamiento (Res. 4272/2021)	Riesgo Eléctrico (Res. 5018/2019)	Rescate Vertical
2	JUAN DIEGO RIVAS DIAZ	PUERTO CARREÑO	Técnico Electricista - Liniero	Reentrenamiento (Res. 4272/2021)	Riesgo Eléctrico (Res. 5018/2019)	Rescate Vertical
3	LUIS ENRIQUE RIVERA QUINTERO	PUERTO CARREÑO	Técnico Electricista	Reentrenamiento (Res. 4272/2021)	Riesgo Eléctrico (Res. 5018/2019)	Rescate Vertical
4	EDISON BORJA BORJA	PUERTO CARREÑO	Supervisor de redes	Reentrenamiento (Res. 4272/2021)	Riesgo Eléctrico (Res. 5018/2019)	Rescate Vertical
5	HECTOR LEONIDAS BEROY ROJAS	PUERTO CARREÑO	Técnico Electricista - Liniero	Reentrenamiento (Res. 4272/2021)	Riesgo Eléctrico (Res. 5018/2019)	Rescate Vertical
6	JHON JAIRO UNDA BERNAL	PUERTO CARREÑO	Técnico Electricista - Liniero	Reentrenamiento (Res. 4272/2021)	Riesgo Eléctrico (Res. 5018/2019)	Rescate Vertical
7	ULDER JAVIER CESPEDES JARAMILLO	PUERTO CARREÑO	Técnico Electricista - Liniero	Reentrenamiento (Res. 4272/2021)	Riesgo Eléctrico (Res. 5018/2019)	Rescate Vertical
8	FREDY JIMENEZ GUIO	PUERTO CARREÑO	Técnico Electricista - Liniero	Reentrenamiento (Res. 4272/2021)	Riesgo Eléctrico (Res. 5018/2019)	Rescate Vertical
9	JULIAN ANDRES CESPEDES JARAMILLO	PUERTO CARREÑO	Técnico Electricista - Liniero	Reentrenamiento (Res. 4272/2021)	Riesgo Eléctrico (Res. 5018/2019)	Rescate Vertical
10	CESAR AUGUSTO AVILA IZQUIERDO	CASUARITO	Técnico Electricista - Liniero	Reentrenamiento (Res. 4272/2021)	Riesgo Eléctrico (Res. 5018/2019)	Rescate Vertical
11	APOLINAR NARANJO	CASUARITO	Operario de grupos electrógenos	Reentrenamiento (Res. 4272/2021)	Riesgo Eléctrico (Res. 5018/2019)	
12	HECTOR JOSE VARGAS SANCHEZ	CUMARIBO	Operario de grupos electrógenos	Reentrenamiento (Res. 4272/2021)	Riesgo Eléctrico (Res. 5018/2019)	
13	OSCAR DAVID BERNAL ROBAYO	PUERTO CARREÑO	Operario de grupos electrógenos	Reentrenamiento (Res. 4272/2021)	Riesgo Eléctrico (Res. 5018/2019)	
14	PABLO ANDRÉS HERNANDEZ GARCIA	PUERTO CARREÑO	Operario de grupos electrógenos	Reentrenamiento (Res. 4272/2021)	Riesgo Eléctrico (Res. 5018/2019)	
15	JOSE ARGEMIRO HERRERA QUINTANA	CASUARITO	Operario de grupos electrógenos	Reentrenamiento (Res. 4272/2021)	Riesgo Eléctrico (Res. 5018/2019)	



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	6 de 16

16	YESICA ARACELY ACOSTA ANIJA	CASUARITO	Operario de grupos electrógenos	Reentrenamiento (Res. 4272/2021)	Riesgo Eléctrico (Res. 5018/2019)
----	-----------------------------------	-----------	------------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------------

- Modalidad: Capacitación por evento.
- Cobertura: Personal definido según relación suministrada por el Profesional SST.
- Alcance: Teórico-práctico, con certificación por entidad autorizada.
- Lugar: **Según programación y logística de la empresa ELECTROVICHADA SA ESP**

Requisito de Inspección de Equipos de Protección Contra Caídas (Res. 4272 de 2021)

ÍTEM	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	LUGAR DE TRABAJO	CARGO ACTUAL	ELEMENTOS QUE REQUIEREN INSPECCIÓN POR PERSONAL CALIFICADO
1	EDGAR ALBERTO MUÑOZ ZAMORA	18,263,692	PUERTO CARREÑO	SUPERVISOR DE REDES	- ARNÉS - ESLINGA DE POSICIONAMIENTO - CONECTORES - SISTEMA DE ANCLAJE
4	EDISON BORJA BORJA	1,076,324,084	PUERTO CARREÑO	SUPERVISOR DE REDES	- ARNÉS - ESLINGA DE POSICIONAMIENTO - CONECTORES - SISTEMA DE ANCLAJE
5	HÉCTOR LEONIDAS BEROY ROJAS	18,261,891	PUERTO CARREÑO	TÉCNICO ELECTRICISTA - LINIERO	- ARNÉS - ESLINGA DE POSICIONAMIENTO - CONECTORES - SISTEMA DE ANCLAJE
6	JHON JAIRO UNDA BERNAL	1,127,386,545	PUERTO CARREÑO	TÉCNICO ELECTRICISTA - LINIERO	- ARNÉS - ESLINGA DE POSICIONAMIENTO - CONECTORES - SISTEMA DE ANCLAJE
7	ULDER JAVIER CÉSPEDES JARAMILLO	1,121,851,726	PUERTO CARREÑO	TÉCNICO ELECTRICISTA - LINIERO	- ARNÉS - ESLINGA DE POSICIONAMIENTO - CONECTORES - SISTEMA DE ANCLAJE
8	FREDY JIMÉNEZ GUIO	18,256,624	PUERTO CARREÑO	TÉCNICO ELECTRICISTA - LINIERO	- ARNÉS - ESLINGA DE POSICIONAMIENTO - CONECTORES - SISTEMA DE ANCLAJE
9	JULIÁN ANDRÉS CÉSPEDES JARAMILLO	18,263,938	PUERTO CARREÑO	TÉCNICO ELECTRICISTA - LINIERO	- ARNÉS - ESLINGA DE POSICIONAMIENTO - CONECTORES - SISTEMA DE ANCLAJE
10	CÉSAR AUGUSTO ÁVILA IZQUIERDO	18,262,418	CASUARITO	TÉCNICO ELECTRICISTA - LINIERO	- ARNÉS - ESLINGA DE POSICIONAMIENTO - CONECTORES - SISTEMA DE ANCLAJE

4. DESCRIPCION TECNICA DE LAS OBLIGACIONES Y CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EI CONTRATISTA, se obliga para con **ELECTROVICHADA S.A. ESP** a: **1)** Cumplir el objeto del Contrato de dentro de los plazos, especificaciones técnicas establecidas para tal efecto y de conformidad con la propuesta presentada; **2)** El contratista se compromete a realizar las actividades del objeto del Contrato de Prestación de Servicios en la

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalia (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	7 de 16

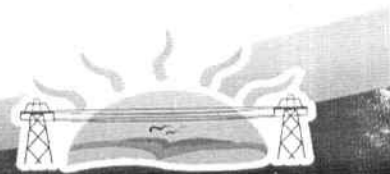
Bogotá, realizando las siguientes actividades: **a)** Los cursos se dictarán los días y fechas acordados con la Empresa ElectroVichada S.A. E.S.P., **b)** La capacitación incluye certificado. **c)** La empresa deberá facilitar los elementos de protección personal antes de ingresar y durante la capacitación sin excepción. **d)** Los certificados se entregarán al área encargada a más tardar tres (3) días después de la capacitación al correo de administrativo@electrovichada.com.co adquisiciones@electrovichada.com.co; **e)** En todo el proceso estará una persona encargada para facilitar el proceso de logística. **f)** Entregar al aprendiz su certificación de estar capacitado en Trabajo Seguro en Altura **3)** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos en la ejecución contractual; **4)** Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato de servicio deba manejar; **5)** Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato de prestación de servicios; **6)** Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón de contrato de servicio; **7)** Estar inscrito en el Registro Único de Tributario RUT; **8)** EL **CONTRATISTA** deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias (Para ordenes de servicio superiores a tres (03) meses); **9)** El contratista se compromete a ejecutar el contrato de prestación de servicios dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual; **10)** El No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, **EL CONTRATISTA** deberá informar inmediatamente a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos. **11) EL CONTRATISTA, deberá cumplir de MANERA OBLIGATORIA con todas las normas y protocolos de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo a que haya lugar, para el desarrollo de las actividades en el sitio la capacitación y formación** **12) EL CONTRATISTA, DEBERÁ CUMPLIR DE MANERA Estricta Y OBLIGATORIA todos los protocolos y medidas necesarias de Bioseguridad exigidos por la empresa, así como las entidades de Orden Público, en atención a la ocurrencia de la Pandemia del COVID-19.** **13)** Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

A. OBLIGACIONES DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P:

ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. se compromete a: **1)** Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato. **2)** Pagar al contratista lo pactado en el contrato una vez entregada la cuenta de cobro y los soportes de la misma. **3)** Facilitar al contratista, los medios, documentos y demás que le faciliten la ejecución del contrato. **4)** la documentación del aprendiz deberá estar completa en su totalidad al momento de iniciar la capacitación sin excepción. **5)** los asistentes a la capacitación deberán aceptar y cumplir la política de ingreso y permanencia, así como la política de prevención de consumo de tabaco, alcohol y drogas. **5)** ElectroVichada S.A. ESP, entregara al **CONTRATISTA** de manera oportuna el Listado del personal y las fechas en que asistirán a la capacitación.

7. PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

EL CONTRATISTA, se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Colombiana e igualmente está obligado a efectuar todos los pagos por concepto de Seguridad Social (EPS, Pensiones), Caja De Compensación Familiar, Impuesto CREE (sustituye las contribuciones parafiscales) y Subsidio de Transporte.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	8 de 16

6. GARANTIAS:

EL CONTRATISTA, se compromete a Constituir a favor de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, identificada con el NIT. 842.000.155-8; una garantía única que avalará, el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato así: **a) Cumplimiento:** Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución y seis (06) meses más. **b) Calidad del Servicio:** Equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más, **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la prestación del servicio**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (06) meses más, **d) Responsabilidad Civil Extracontractual:** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato equivalente diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución y seis (06) meses más.

Esta consistirá en póliza expedida por Compañías de Seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en Garantía Bancaria **A FAVOR DE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS**.

7. INDEMNIDAD

EL contratista mantendrá indemne a la **CONTRATANTE** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus sub oferentes o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

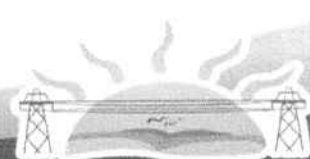
El término de ejecución contractual será de: **TRES (03) MESES**, los cuales se contarán a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos para su legalización, firma del acta de inicio la cual se suscribirá una vez se haga efectivo el pago del anticipo.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato de prestación de servicios, será el **AC ALTURAS Y CONFINADOS S.A.S**, ubicada en la calle 75 bis n 85 - 42, en la ciudad de Bogotá D.C.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la cuantía del presente estudio **ELECTROVICHADA SA ESP** adelantará un proceso bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN SIN SOLICITUD DE OFERTAS Y/O CONTRATACIÓN DIRECTA**, de conformidad con lo expuesto en el Capítulo VII, numeral 3.1., Ordenes – Contratación Directa: Son las órdenes de servicio escritas cuya cuantía es menor o igual a veinte (20) SMMLV. Será facultativo de la Empresa exigir o no garantías, decisión que deberá estar debidamente justificada., acuerdo N° 001 de 2021 (Reglamento Interno de Contratación de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**), y en concordancia con la Ley 142 de 1994.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	9 de 16

11. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto oficial estimado para la realización de contrato es de: **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00)**, los cuales se imputarán con cargo al siguiente rubro: **2.4.5.02.09.001- CAPACITACIONES**; del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada – **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, para la vigencia fiscal de 2025. Los cuales cuentan con respaldo presupuestal según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 250777 del 7 de noviembre de 2025.

12. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato asciende a **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 8.000.000,00)**, los cuales se cancelarán en pagos parciales, de acuerdo con la cantidad de capacitaciones requeridas por el supervisor del contrato. Cada pago estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos a continuación:

-Previa expedición y aprobación de pólizas y suscripción de acta de inicio, expedición y presentación de factura, fotocopia de la cedula del R/L o persona natural, Copia Registro Único Tributario (RUT) con fecha de expedición y/o descarga no mayor a 30 días, certificación bancaria no mayor a treinta (30) días, copia del soporte del pago de los aportes a la seguridad social acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de la seguridad social y parafiscales si a esto último hay lugar. (La certificación deberá tener una fecha de expedición no anterior a 30 días calendario previo a la fecha de presentación de la oferta con la fotocopia de la cedula del contador y/o revisor fiscal, fotocopia de la tarjeta profesional del contador, certificado de Junta Central de Contadores. Certificación de cumplimiento para pago expedida por el supervisor del contrato, informe de actividades con registro fotográfico, entrega vía correo de los certificados de Cursos realizados y aprobados a adquisiciones@electrovichada.com.co, administrativo@electrovichada.com.co cargue y reporte de la información de los certificados de trabajadores entrenados por parte del Centro de Entrenamiento, avalado por el Ministerio del Trabajo mediante link: https://app2.mintrabajo.gov.co/CentrosEntrenamiento/consulta_ext.aspx. El ultimo pago queda sujeto a la suscripción de la certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor designado y acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO 1.- El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del Contrato de prestación de Servicios. **PARAGRAFO 2.** Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso. **PARAGRAFO 3.** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

EL CONTRATISTA no podrá divulgar a terceras partes información confidencial que fuese suministrada por parte de la EMPRESA. Para efectos del presente contrato entiéndase "información confidencial" toda información divulgada por la EMPRESA ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente identificada como tal al ser suministrada a la parte receptora. El CONTRATISTA solo podrá utilizar la información confidencial recibida, únicamente para el desarrollo del objeto del presente contrato. Así las cosas, **EL CONTRATISTA** deberá efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión, es decir tratamiento, de los datos suministrados por la EMPRESA al interior de las redes y bases de datos (físicas y/o electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general. Para el caso de manejo de información que incluya datos personales, **EL CONTRATISTA** dará cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalia (Vichada)
E-mail : info@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 3107908953-3208562583





	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	10 de 16

la protección del derecho fundamental al habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución política de Colombia y la ley 1581 de 2012. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente hasta por un término de dos (2) años después de la terminación del contrato por cualquiera de sus causales. En caso de que **EL CONTRATISTA** incumpla parcial o totalmente las obligaciones de la presente cláusula será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a la EMPRESA.

14. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

EL CONTRATISTA manifiesta su autorización expresa para que su información de carácter personal sea almacenada en las bases de datos de ELECTROVICHADA S.A E.S.P. y sometida a tratamiento para los fines del presente negocio jurídico, con estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, y demás normas reglamentarias. Así las cosas, dicha información podrá ser almacenada, consultada, administrada, verificada y/o actualizada, con la finalidad de llevar a cabo actuaciones propias del objeto social de **EL CONTRATISTA**, de conformidad con la política de tratamiento de datos e información de carácter personal adoptada por **EL CONTRATISTA**.

15. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y ADOPCIÓN DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:

En cumplimiento del deber legal que le asiste a **ELECTROVICHADA S.A E.S.P.** en relación con la cooperación para la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo, actividades de proliferación de armas de destrucción masiva y cualquier otro delito conexo contemplado en normas nacionales e internacionales, con la firma del futuro contrato **EL CONTRATISTA** declara que su patrimonio y las fuentes económicas que permiten desarrollar su objeto social no son fruto de actividades ilícitas, tales como narcotráfico, testaferrato, enriquecimiento ilícito, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y/o trata de personas, entre otros delitos conexos, razón por la cual, acepta que en el evento en que **ELECTROVICHADA S.A E.S.P.** o alguno de sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores hagan parte de la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), ONU, FINCEN o de alguna otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional, o haya sido sentenciado judicialmente por cualquier delito o haya sido extraditado, será responsable por los daños y perjuicios que dicho reporte o sentencia le ocasione a **ELECTROVICHADA S.A A E.S.P.**, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le asiste y faculta a **ELECTROVICHADA S.A E.S.P.** para dar por terminado unilateralmente el presente convenio en cualquier momento y sin previo aviso, por configurarse una causal objetiva de terminación del mismo.

16. ASPECTOS OPERATIVOS

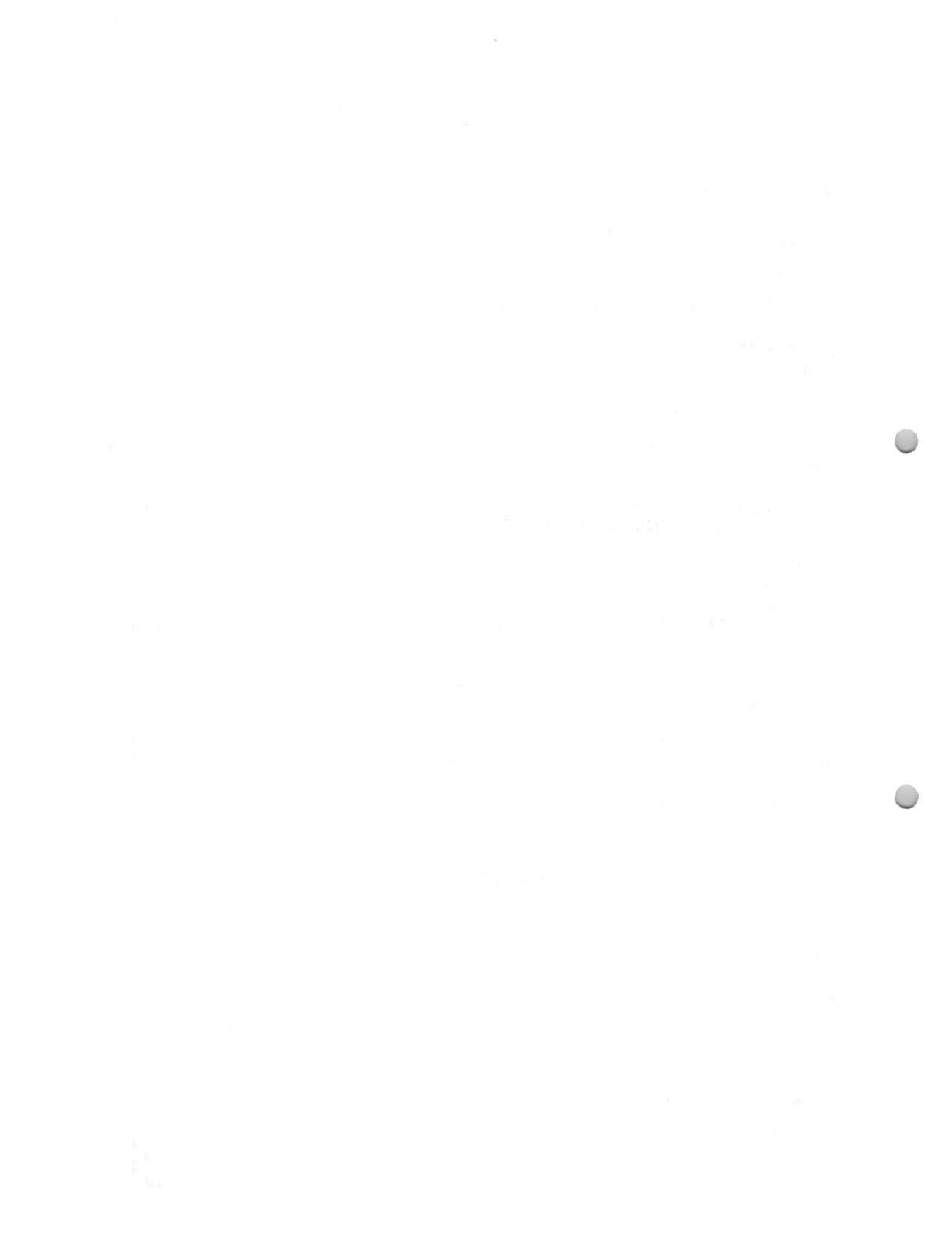
La persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas, debe cumplir con el siguiente perfil y cumplimiento de requisitos:

Si el proponente es persona natural:

- Matrícula Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio.
- Libreta militar o su equivalente.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
E-mail : info@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 3107908953-3208562583





	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	11 de 16

- Copia Registro Único Tributario (RUT), donde se evidencia el código que le permita desempeñar la actividad.
- Que no se encuentre incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- Acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de la seguridad social y parafiscales si a esto último hay lugar. (La certificación deberá tener una fecha de expedición no anterior a 30 días calendario previo a la fecha de presentación de la oferta con la fotocopia de la cedula del contador y/o revisor fiscal, fotocopia de la tarjeta profesional del contador, certificado de Junta Central de Contadores. El oferente deberá anexar los soportes de pago del último mes de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si a ello hubiere lugar.)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales.
- El oferente deberá tener experiencia probable y experiencia acreditada y debe encontrarse, según su objeto social, habilitado para desarrollar este proyecto.

Si el proponente es persona jurídica:

- La certificación de existencia y representación legal o registro ante Cámara de Comercio.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años)
- Copia Registro Único Tributario (RUT), donde se evidencia el código que le permita desempeñar la actividad.
- Que no se encuentre incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- Que se encuentre a paz y salvo con el pago de seguridad social y parafiscales si a ello hay lugar. (La certificación deberá tener una fecha de expedición no anterior a 30 días calendario previo a la fecha de presentación de la oferta con la fotocopia de la cedula del contador y/o revisor fiscal, fotocopia de la tarjeta profesional del contador, certificado de Junta Central de Contadores. El oferente deberá anexar los soportes de pago del último mes de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si a ello hubiere lugar.)
- Autorización para contratar si así se requiere.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales.
- El oferente deberá tener experiencia probable y experiencia acreditada y debe encontrarse, según su objeto social, habilitado para desarrollar este proyecto.

NOTA: Estos documentos serán aportados al momento de la presentación de la oferta. El análisis de los documentos jurídicos solicitados y el cumplimiento con anticipación a la invitación publica y/o privada de lo descrito en el numeral 1 del capítulo VI del Acuerdo N° 001 de 2021 (Reglamento Interno de Contratación de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.) no da derecho a la asignación de puntaje, pero permitirá determinar si el oferente es hábil o no para participar en la invitación. Estos documentos serán aportados con una expedición no mayor a treinta (30) días al momento de la presentación de las ofertas.

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	12 de 16

17. ASPECTOS OPERATIVOS

El contratista se compromete a utilizar los medios logísticos, operativos y tecnológicos necesarios para la debida ejecución del objeto a contratar por parte de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**

18. MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto después del tratamiento	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes por mutuo acuerdo determinarán la forma de reformar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes.	1	2	3	Bajo	Si	contratista	Ejecución	Terminación del contrato	consulta periódica y actualización de la normativa constante.	Permanente



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	13 de 16

3	2	Especifico	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente
		Externo	
		Ejecución	
		Regulatorio	
		Operacional	
		Riesgo por mal uso de la información.	
		Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en	
		Acciones Judiciales	
		Retrasos en la ejecución del contrato	
3	3		
4	4		
7	7		
Alto	Alto		
Contratista	Contratista		
Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	Las partes de mutuo acuerdo pacten la forma de retomar el equilibrio del contrato evitando perjuicio para las partes.		
1	2		
1	2		
2	4		
Bajo	Bajo		
No	Si		
Supervisor del contrato	Supervisor y contratista		
Ejecución	Ejecución		
Terminación del contrato	Terminación del contrato		
A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Revisión por parte del contratista y supervisor del contrato		
Permanente	Permanente		



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	14 de 16

5	4																					
Específico	Específico																					
Externo	Interno																					
Ejecución	Ejecución																					
Operacional	Operacional																					
Riesgo por presentación de información falsa, por parte del futuro contratista, en cuanto a no cumplir con los requisitos exigidos.	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.																					
Acciones judiciales y acciones contractuales.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato																					
3	3																					
4	2																					
7	5																					
Alto	Medio																					
Contratista	Responsables de los procesos precontractuales.																					
Revisión por parte del Componente Jurídico y el Profesional de Compras y Suministros.	Expedición oportuna del respectivo registro presupuestal.																					
1	1																					
1	1																					
2	2																					
Bajo	Bajo																					
No	No																					
Dependencia solicitante y contratista	Componente Jurídico y Área Financiera																					
Durante el proceso Pre- contractual	Suscripción del contrato																					
Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal																					
A través de la verificación que hace el Área solicitante de la necesidad en la Empresa, y la revisión de la hoja de vida, y de la documentación aportada por el contratista debidamente soportada y sea completamente legible para la verificación por parte de la gestión de contratación.	Mediante el Componente jurídico y el Área Financiera encargado de expedir el respectivo registro presupuestal.																					
Previo a la firma del contrato y durante la ejecución del contrato.	Posterior a la firma del contrato																					

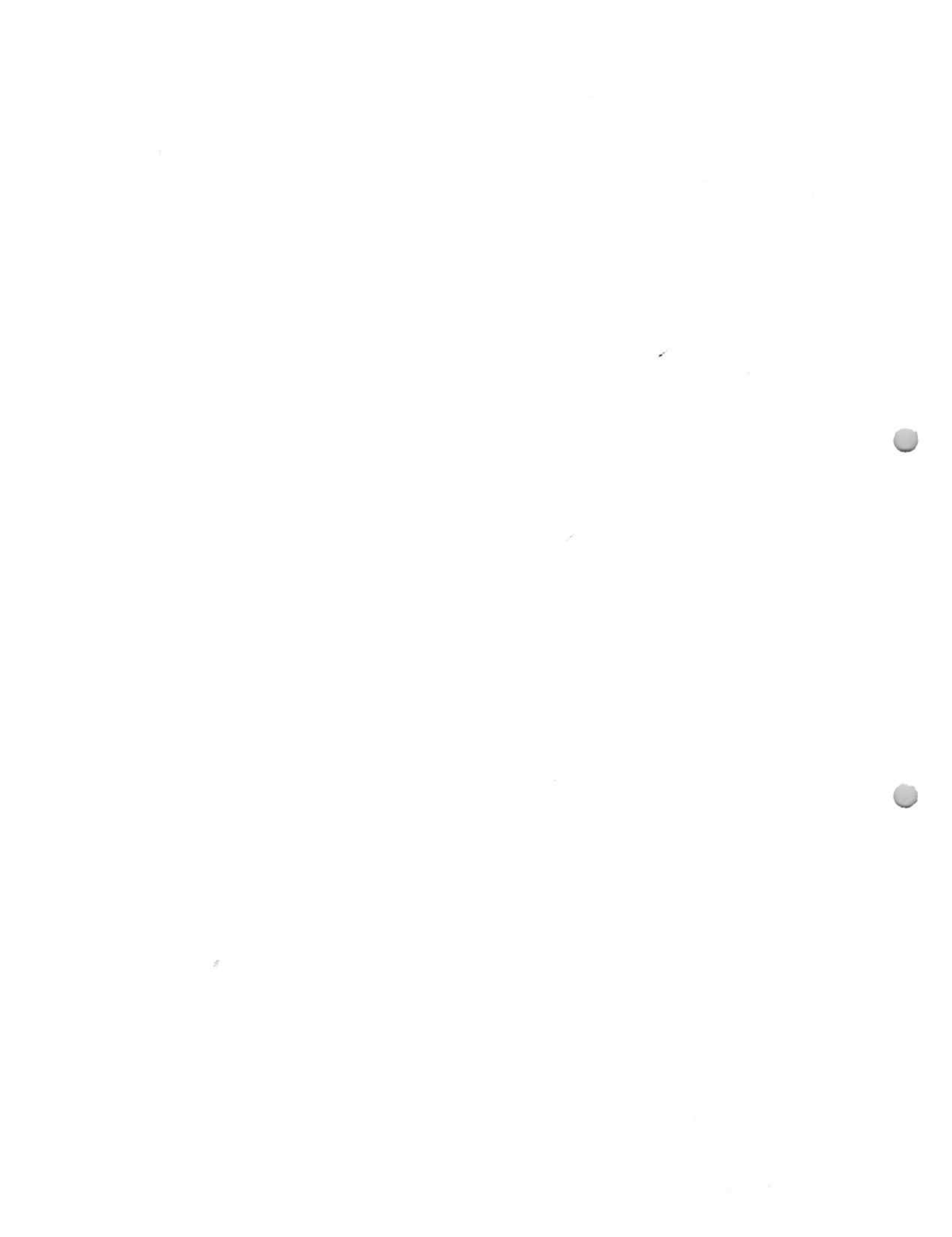
Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
E-mail : info@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	15 de 16

7	6	Espefífico	
		Externo	
		Ejecución	
		Operacional	
		Riesgo en cuanto a que el contratista pese a conocer que esta incurso en causal de inhabilidad suscriba el contrato.	
		Acciones judiciales y acciones contractuales.	
1	3		
2	4		
3	7		
Bajo	Alto		
Contratista	Contratista		
		Verificar que el futuro contratista en la hoja de vida incluye el Certificado de que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.	
		Seguimiento continuo al estado de las actividades asignadas a cada uno de los funcionarios	
1	1		
2	1		
3	2		
Bajo	Bajo		
No	No		
Supervisor Designado	Dependencia solicitante del abogado y/o Grupo de Gestión Contractual		
Al inicio del Contrato	Desde el momento previo a la suscripción del contrato		
Al finalizar el Contrato	Suscripción del contrato		
Seguimiento a la ejecución del contrato	A través de la verificación que hace la dependencia solicitante a la hoja de vida y validación adicional que de dicha información que hace el abogado del Grupo de Gestión Contractual.		
Mensual	Previo a la firma del contrato		





	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	16 de 16

19. SUPERVISIÓN

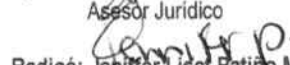
La supervisión del contrato estará a cargo del Líder del Área Administrativa y/o del funcionario que la Gerencia designe para tal fin, quien se encargará de hacer el seguimiento a la ejecución del contrato, en los aspectos relacionados con el cumplimiento, entrega de los elementos en los términos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato y se apoyará técnicamente con la Profesional del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.


LIZETH GUARUPE LOPEZ

Líder Administrativo


Aprobó: James Arley Sánchez Rivera

Asesor Jurídico


Radicó: Jennifer Liset Patiño Montero

Profesional Compras y Suministros



